CONTRATO UOC N°: 03/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA**, domiciliada en Presidente Hayes y Miguel Pangrazio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Amado B. Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.288.192, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***LA FLORIDA C&M S.A.*** *- RUC: 80096320-2*, domiciliada en Ruta VIII Blas Garay, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ***Carlos Antonio Ramírez Ruiz Diaz***, con Cédula de Identidad N° 388.409, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CD N° 01/22 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"** para la Municipalidad de Caazapá, adjudicada por Resolución N° 30/2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406581.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD N° 01/22"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" PAC/ID N° 406581,** convocado por la *Municipalidad de Caazapá*. La adiudicación fue realizada según Resolución N° 30/2022 de fecha 23 de Febrero de 2022.

ESTACION DE SERVICIO
LA FLORIDA C&M S.A
Tel.: 0542 - 23 22 16
Caazapá - Paraguay

LIC. AMADO B. DÍAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil - Diesel Tipo I (Premium)	Litros	Boca de Expendio	1	BR	Nacional	7.930	**7.930**
2	Gasoil - Diesel Tipo III (Común)	Litros	Boca de Expendio	1	BR	Nacional	6.680	**6.680**
3	Nafta de 89 Octanos	Litros	Boca de Expendio	1	BR	Nacional	6.800	**6.800**
							TOTAL Gs.	**21.410**

*Monto mínimo	88.000.000 Gs.
*Monto máximo	176.000.000 Gs.

El MONTO MÍNIMO del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE GUARANIES, y el MONTO MÁXIMO es de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE GUARANIES. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de julio de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

ESTACION DE SERVICIO
LA FLORIDA C&M S.A
Tel.: 0542 - 23 22 16
Caazapá - Paraguay

LIC. AMADO B. DÍAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 01 de marzo de 2022.

ESTACION DE SERVICIO
LA FLORIDA C&M S.A
Tel.: 0542 - 23 22 16
Caazapá - Paraguay

PROVEEDOR

CONTRATANTE
LIC. AMADO B. DÍAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá